# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA CHIMBOTE

## Resolución Gerencial N° 352-2021-GM-MPS

Chimbote, 04 de agosto de 2021



**VISTO.-**

El Informe N° 406-2021-GAyF-MPS de fecha 03 agosto 2021 emitido por el Gerente de Administración y Finanzas, y el Informe N° 3849-2021-SGLyP-GAyF-MPS de fecha 02 agosto 2021, emitido por el Sub Gerente de Logística y Patrimonio, mediante los cuales solicitan **RECONFORMACION DEL COMITÉ DE SELECCIÓN** sobre el procedimiento de ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 062-2020-MPS-1,para la ejecución del servicio de la actividad denominado servicio: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RAMON CASTILLA P.J RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH".**

**CONSIDERANDO.-**

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680, en concordancia con los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, consagra que las Municipalidades son órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de Derecho Público con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Qué, la Municipalidad Provincial Del Santa es un gobierno local de alcance provincial regulado por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 que tienen como finalidad representar al vecindario, promover la prestación de servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su jurisdicción.

Que, en materia de contrataciones de bienes, servicios y obras sujetas sus acciones a las disposiciones establecidas en la Ley de Contrataciones del Estado Ley N° 30225 y sus modificatorias, su Reglamento de la Ley y modificatorias y demás normas modificatorias y complementarias, en concordancia con lo previsto con el artículo 76°[1] de la Constitución Política del Perú.

Que, se debe tener presente lo que establece el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el cual prescribe en su artículo 43° Órgano a cargo del procedimiento de selección (inciso 43.1) **"El Órgano a cargo de los procedimientos de selección se encarga de la preparación, conducción realización del procedimiento de selección hasta su culminación. Los procedimientos de selección pueden estar a cargo de un comité de selección o del órgano encargado de las contrataciones".**

Que, del citado Reglamento prescribe en su artículo 44° Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del comité de selección inciso (44.5) **"El Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros".**

---

[1] **Artículo 76°.- Obligatoriedad de la Contrata y Licitación Pública**
Las obras y la adquisición de suministros con utilización de fondos o recursos públicos se ejecutan obligatoriamente por contrata y licitación pública, así como también la adquisición o la enajenación de bienes. La contratación de servicios y proyectos cuya importancia y cuyo monto señala la Ley de Presupuesto se hace por concurso público. La ley establece el procedimiento, las excepciones y las respectivas responsabilidades.

Que, mediante informe de visto, el Gerente de Administración y Finanzas, informó que la Sub Gerente de Logística con informe N° 3849-2021-SGLyP-GAF-MPS, de fecha 02 de agosto del 2021, remitió la propuesta para que se designe la reconformación del Comité de Selección que llevara a cabo el procedimiento de selección de adjudicación simplificada N° 062-2020-MPS-1, vinculado al servicio: **"MANTENIMIENTO DEL PARQUE RAMON CASTILLA P.J RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**; por el monto de S/ 92,405.52 adjuntando para ello la propuesta para integrar los miembros del Comité de Selección".



Que, habiéndose aprobado el expediente de contrataciones mediante resolución N° 007-2020-GOP-MPS de fecha 08 de enero del 2020, de la Gerencia Obras Publicas, resulta necesario la evaluación, recomposición de Comité de Selección o del Órgano a cargo del procedimiento de selección encargado de llevar a cabo el procedimiento correspondiente.

Qué, el artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, establece que los procedimiento de selección de ejecución de obra y/o consultoría de obra deben estar a cargo de un comité de selección que debe estar integrado por tres (03) miembros, de los cuales uno (01) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y dos (02) tienen conocimiento técnico en el objeto de la contratación, pudiendo ser removidos por caso fortuito, fuerza mayor, cese en el servicio, conflicto de intereses u otra situación justificada, tal como se sustenta en los dos párrafos anteriores de este documento.

Qué, por las funciones asignadas al Comité de Selección, tales como encargarse de la preparación, conducción y realización del procedimiento de selección hasta su culminación, es indispensable contar con Comité de Selección en pleno, por lo tanto, ante la delegación de facultades mediante Resolución de Alcaldía N° 0211-2021-A/MPS de fecha 13 ABR 2021, las consideraciones expuesta y la concordancia con el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades que permite a este Despacho emitir resoluciones gerenciales,

**RESUELVE.-**

**ARTÍCULO PRIMERO.- RECONFORMAR** a los miembros del Comité de Selección el cual estará encargado de conducir y ejecutar el procedimiento de selección de adjudicación simplificada N° 062-2020-MPS-1 vinculado a la **EJECUCION DEL SERVICIO: "MANTENIMIENTO DEL PARQUE RAMON CASTILLA P.J RAMON CASTILLA, DISTRITO DE CHIMBOTE, PROVINCIA DEL SANTA Y DEPARTAMENTO DE ANCASH"**, conforme al siguiente cuadro:

***MIEMBROS TITULARES***

| | | |
|---|---|---|
| *JESUS RODRIGUEZ FUENTES* | *Presidente* | *Gerencia de Infraestructura* |
| *ALVARO ROSAS NERI* | *Primer Miembro* | *Mantenimiento de Infraestructura* |
| *LUIS ANTONIO RIOS VELIZ* | *Segundo Miembro* | *Subgerencia de Logística y Patrimonio* |

| MIEMBROS SUPLENTES | | |
|---|---|---|
| SANTOS ALONSO APOLINAR ROJAS | Presidente | Subgerencia de Proyectos y EE.TT. |
| CARLOS ALBERTO COMESAÑA VERASTEGUI | Primer Miembro | Jefe del Departamento de Liquidación de Obra. |
| ADAN ALBERTO VERNAL PRIETO | Segundo Miembro | Subgerencia de Logística y Patrimonio |

**ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR** la presente resolución y **DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal web y portal de transparencia estándar de la Entidad.

**REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.**

C.c.
. GITIC
. GI
-GOP
-SGPI
. Interesados (6)
. ARCH.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL SANTA
CHIMBOTE
Dr. Wilder Carvajulca Quispe
GERENTE MUNICIPAL